



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 095/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.139-HC 045-2.022 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Proyectar la construcción de un natatorio municipal en el predio del Centro Cultural y Deportivo Malal-Hue.

La necesidad de un proyecto deportivo relevante teniendo en cuenta la natación, como un instrumento de salud, agente educativo e integrador social.

Y;

CONSIDERANDO: Que el natatorio a emplazar constituiría un polo que contempla tres pilares: el deporte, la educación y la salud. La pileta debería ser cubierta, climatizada, con medidas semiolímpicas de 12,5 metros de ancho por 25 de largo, y previendo otra pileta para rehabilitación y un sector para niños.

Que una piscina semi olímpica es exactamente la mitad de una piscina olímpica. Sus medidas son de 25 metros de longitud por 12.50 metros de ancho. Su profundidad varía según el uso que se le va a dar, oscila desde 1 metro en su parte más playa, hasta 1,60 metros en la más profunda, teniendo un volumen de agua aproximado de 375 m³ o sea 375.000 litros. Este tipo de piscinas deportivas son las elegidas por los clubes ya que permiten el desarrollo de competiciones y los entrenamientos necesarios para la natación de alta competencia.

Que sería un espacio público para la práctica de natación, para capacitación, rehabilitación y adaptada a personas con discapacidad, sin discriminar edades.

Que a partir de la construcción de un natatorio municipal, se garantiza el cumplimiento de objetivos relacionados a la salud, al deporte y a la seguridad en el agua, accesible para todos incluso desde lo constructivo, preparado para la instancia competitiva y para la formación de guardavidas, con la generación de la fuente laboral que eso implica.

Que posibilitará incrementar de manera considerable la cantidad de personas que practican deportes en el agua: gimnasia, natación, natación libre. Incorporando según sus características, nuevos deportes, nuevas actividades y promoviendo un equipo de competición.

Que permitiría abordar:

* Programa de Natación Municipal, para todas las edades.

* Colonia de verano e invierno: Constituye una de las acciones principales, ya que reúne a niños, personas con discapacidad y adultos mayores, con actividades recreativas y deportivas,

"Las Natación son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

reforzando así las políticas de inclusión del Municipio. La oportunidad de piscina cubierta y climatizada, permitirá disfrutar de la colonia también en invierno, durante las vacaciones escolares de mitad de año.

* Gimnasia acuática: La actividad, destinada a grupos de adultos, es recomendable para la salud, y contribuye a mejorar problemas de sobrepeso y obesidad.

* Centro de formación y capacitación docentes: Completar la creación de una Escuela Municipal de Guardavidas y Cursos de Instructores de Natación. Ambos orientados, principalmente, a jóvenes que hayan terminado recientemente la Escuela y que quieran acceder a una profesión con importante salida laboral.

* Entrenamiento deportivo: Con el fin de acompañar el nivel de enseñanza de la Escuela de Natación Municipal, brindarían entrenamientos de distintas disciplinas como natación, triatlón, pentatlón o waterpolo, o simplemente el apoyo a los equipos de clubes ya existentes.

* Eventos, torneos y competencias: El natatorio público sería escenario de diferentes eventos, torneos, competencias, juegos y exhibiciones que se realizarían durante todo el año.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Proyectar la construcción de un Natatorio Municipal en el predio del Centro Cultural y Deportivo Malal-Hue.

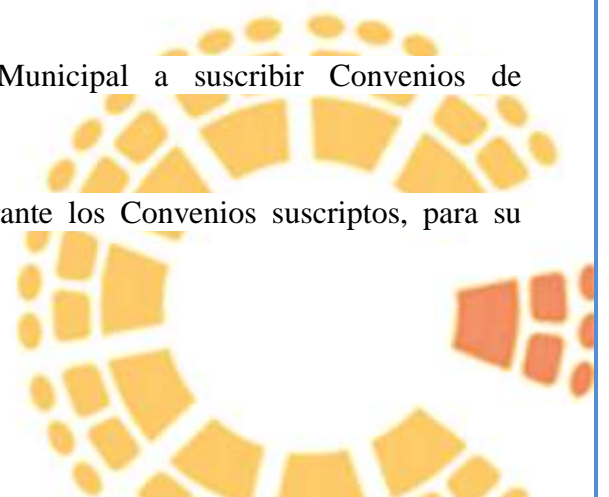
ARTÍCULO 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malargüe, y como Autoridad de Aplicación a las áreas que considere necesario para desarrollar las acciones y diseños arquitectónicamente necesarios para la revalorización deportiva en el predio correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Incluir las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente pieza legal en el presupuesto que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Cooperación con organismos competentes.

ARTÍCULO 5º: Remitir a este Honorable Concejo Deliberante los Convenios suscriptos, para su conocimiento.

"Las Malvinas son Argentinas"





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

